

**Modelo 118**

**CONTRATO PERMANENTE EN EL  
DECRETO LEGISLATIVO 276**

**CONTRATO 0008-2011-MDS**

390

Conste por el presente documento el **contrato de servicios personales** que celebran, por una parte, la Municipalidad Distrital de Sachaca, debidamente representada por su alcalde, **Sr. Godofredo Diaz Pinto**, identificado con el DNI 29547382, con domicilio en Plaza Bolognesi 114, Sachaca, a quien en adelante se le denominará «**la Municipalidad**»; y por otro parte, don **Ricardo Quispe Vilca**, identificado con el DNI 45998875, con domicilio en Av. Progreso 400 A Huaranguillo del distrito de Sachaca, provincia y departamento de Arequipa, a quien se denominará «**el contratado**». Todo ello de acuerdo con los siguientes términos:

**Primero.** Unas de las prioridades de la Municipalidad Distrital de Sachaca es brindar a toda la población el servicio de recojo de residuos sólidos, barrido, mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y guardianía. En ese sentido, la Municipalidad considera imprescindible la contratación de personal para la prestación del servicio, por lo que se contrata a don **Ricardo Quispe Vilca**.

**Segundo.** Por el presente, el contratado se obliga a prestar sus servicios a la Municipalidad Distrital de Sachaca para realizar las labores de mantenimiento. El presente Contrato se rige de acuerdo al artículo 38 del Decreto Supremo 05-90 PCM, artículo 48 del Decreto Legislativo 276 y otras normas exclusivamente del régimen público, y se somete al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado y observando el horario fijado por la Municipalidad.

**Tercero.** La duración del presente Contrato inicia el 10 de enero hasta 28 de febrero de 2011, a cuyo término quedará automáticamente resuelto y sin necesidad de previo aviso.

**Cuarto.** Por el presente Contrato, la Municipalidad se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 710.00 (setecientos diez con 00/100 soles) sin ningún pago adicional por ningún concepto a el contratado.

**Quinto.** El presente Contrato podrá ser resuelto cuando lo estime por conveniente la Municipalidad por razones presupuestales y/o por renuncia expresa del contratado antes del periodo señalado estando ambas acciones sujetas a los dispositivos legales vigentes. Igualmente queda establecido que todo vínculo laboral y/o contractual lo dan por terminado para todos sus efectos de manera definitiva al finalizar el presente Contrato: el contratado deberá efectuar la entrega del cargo correspondiente al jefe inmediato o a quien esté designado sin que exista documento previo.

**Sexto.** Las partes contratantes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Arequipa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente Contrato, proceden a firmar el documento en triplicado el diez de enero de dos mil once, Sachaca.

**Firma del alcalde**

**Firma del servidor contratado**